# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 19103
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2023ER9196

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Elkin Ferney Jerez Ballen | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT:** | 15 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 30 de mayo de 2023 | **HORA:** | 09:00 AM | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Avenida Carrera 1 No. 82 -30 | **COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:** | | | X1: 103407.495 Y: 107191.277 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Los Rosales | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 100 M2 | |
| **UPZ:** | 88-El Refugio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | |
| **LOCALIDAD:** | 02-Chapinero | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 60 | **MENORES** 20 |
| **CHIP:** | AAA0093RNZM | **PREDIOS EVALUADOS:** | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 400 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO:** | | | CR- 48484 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

## 6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa, y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociados al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicha edificación, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

**Tabla1.** Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-18484 | 14 de noviembre y 08 de diciembre de 2022 |

En el Diagnostico técnico DI-18484 (2022) se relacionan las condiciones de riesgo existentes en el talud de corte ubicado en el costado nororiental del predio emplazado en la Avenida Carrera 1 No. 82 -30, en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad de Chapinero, el Diagnóstico técnico se realiza en atención a los eventos presentados en el año 2022 por el desprendimiento local de suelo e individuos arbóreos en la parte alta del muro de cerramiento, material que se deposita en la zona de parqueaderos en el primer nivel del predio y causando el colapso parcial del muro de cerramiento construido en mampostería en unos 10 mts de longitud y 2 mts de altura aproximadamente, en el muro de contención ubicado entre la parte baja del talud y muro de cerramiento perimetral, no se identificaron daños visibles en su estructura , se observaron colapsos parciales de la cuneta que se localiza en la corona del talud de corte en la zona de deslizamiento en una longitud aproximada de 10 mts.

Debido a las condiciones de riesgo en el predio se realizó la recomendación a los responsables del predio Copropiedad Pinar 83 ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 82 -30, de la restricción de uso de la zona de parqueaderos en el costado norte del predio, a su vez realizar la reparación y/o reforzamiento del muro de cerramiento en mampostería que presento daños; a la secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá realizar la valoración de la estabilidad de los individuos arbóreos que se encuentran sobre el talud de corte en el costado norte del predio ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 82 -30, a la alcaldía local de Chapinero realizar el seguimiento del cumplimento de las recomendaciones dadas en el Diagnostico Técnico DI 18484.

## 7. LOCALIZACIÓN

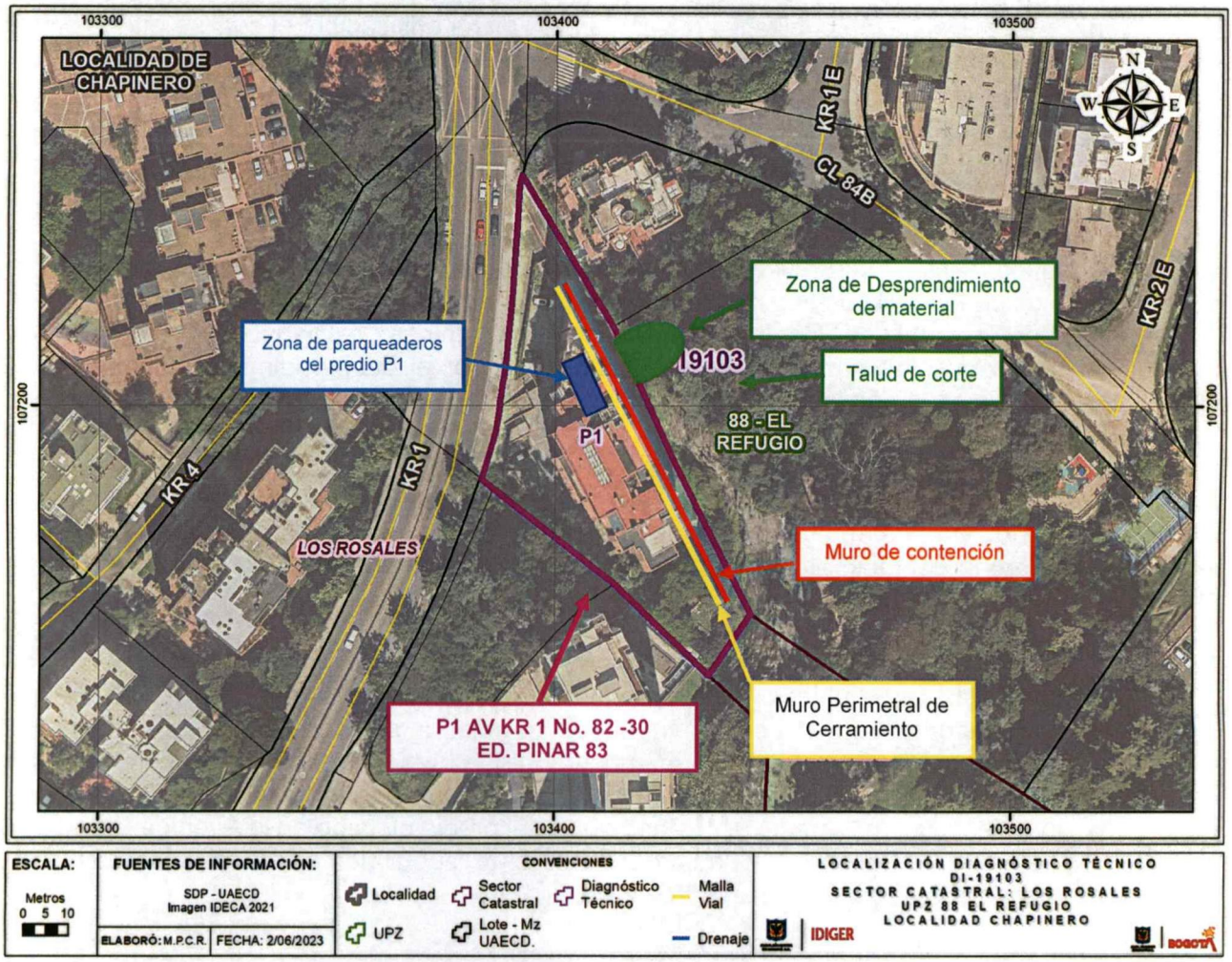


**Imagen 1**. Localización general de los predios evaluados

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER9196, Personal del IDIGER el día 30 de mayo de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Los Rosales de la localidad de Chapinero, zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), en donde se emplazan edificaciones de hasta 11 pisos, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada o losa con vigas descolgadas en concreto reforzado.

El predio (P1) se ubica en la avenida carrera 1 No. 82-30, donde se emplaza una edificación de 11 niveles y un sótano, construida bajo un sistema de pórticos y placas de entrepiso de concreto reforzado, el cual tiene uso residencial (Ver fotografía 1), en el costado nororiental del predio P1 se

encuentra un muro de cerramiento perimetral en mampostería simple de longitud de 40 mts y altura de 4 mts aproximadamente (Ver fotografías 2,3 y 4), en la parte posterior del muro de cerramiento se encuentra un muro de contención de 3.5 mts de altura, en concreto reforzado que sirve de contención a un talud de corte de pendiente alta con un área aproximada a los 6000 mts2 (Ver fotografías 2,3 y 4).

En el talud de corte se presentó en los meses de noviembre y diciembre de 2022, desprendimiento de material relacionado en el Diagnostico Técnico DI-18484 (2022) , el cual se depositó sobre la zona de parqueaderos y ha causado colapso parcial en el muro de cerramiento perimetral construido en mampostería, ubicado en el costado nororiental del predio P1 en una longitud de 10 mts y 2 mts de altura aproximadamente (Ver fotografías 5 y 6), originando pérdida de estabilidad del muro en mampostería, el talud de corte se ubica en un predio de propiedad de la Ciudad de Bogotá que tiene como destinación de uso espacio público según lo verificado en el certificado catastral del predio, la visita se realiza en compañía de la señora Mónica Cubillos Administradora del predio P1 Pinar 83 quien expresa que desde el mes de diciembre se ha ido realizando la limpieza del material que se desprende del talud y se han colocado plásticos sobre la zona del talud donde se presenta el desprendimiento para minimizar los efectos del agua lluvia sobre el mismo, a su vez se ha acatado la recomendación de restricción de uso de la zona de parqueaderos desde el mes de noviembre de 2022, manifiesta que la La Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, adelanto la poda de individuos arbóreos que presentaban perdida de verticalidad en la parte alta del talud de corte en el costado nororiental del predio P1.

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO




**Fotografía 1.** Fachada del predio P1 *(30/05/2023)*




**otografía 2.** Vista posterior predios P1 y P2 *(30/05/2023)*







**Fotografía 3 - 4.** Vistas internas de la Zona afectada *(30/05/2023)*



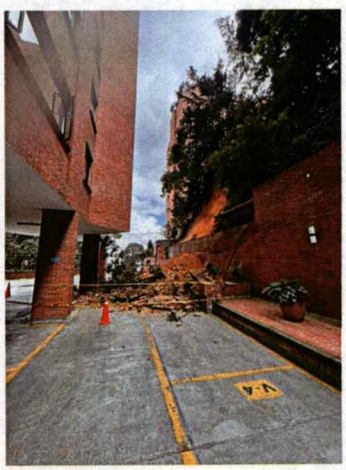

**Fotografías 5 – 6** Evidencia de daños identificados en la visita del 08 de diciembre de 2022

## 10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los desprendimientos y pérdida de material en el talud de corte se presenten por la ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y obras adecuadas de estabilización y/o protección al talud, afectando la estabilidad del muro de contención de concreto reforzado y el muro de cerramiento perimetral construido en mampostería, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad de la zona de parqueaderos en el costado nororiental el predio P1.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en los predios evaluados

| PREDIO No. | DIRECCIÓN | TIPO DE CONSTRUCCION | USO | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| P1 | Avenida carrera 1 No. 82-30 | Edificación | Residencial | Moderados en el la zona de parqueaderos en el costado nororiental del predio |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en el desprendimiento local de suelo y caída de material en la zona de parqueaderos del costado nororiental del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, lo que puede generar colapsos parciales y /o totales del muro de cerramiento en mampostería y afectar el muro de contención en concreto reforzado.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 30 de mayo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se reiteran las recomendaciones de restricción de uso de la zona de parqueadero en el costado nororiental del predio P1, formatos emitidos en las visitas del 14 de noviembre y 08 de diciembre de 2022 y relacionados en el Diagnostico Técnico DI-18484 (2022):

**Tabla No. 2** Relación de formatos emitidos relacionados en el DI-18484

| FORMATO | PREDIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 9677 | Avenida Carrera 1 No. 82 - 30 | Restricción de uso zona de parqueaderos costado norte del predio |

| | | |
|---|---|---|
| 4300 | Avenida Carrera 1 No. 82 - 30 | Ampliación Restricción de uso zona de parqueaderos costado norte del predio |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento en mampostería localizado en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero se encuentran comprometidas, teniendo en cuenta los daños identificados y la estabilidad del talud que se localiza en la parte superior de dicho muro. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención en concreto reforzado localizado en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad del talud de corte localizado en la parte alta de los muros evaluados en la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta los desprendimientos de suelo identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La funcionalidad y transitabilidad de la zona de parqueaderos en el costado nororiental del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta los posibles desprendimientos de suelo que se puedan seguir presentando y el colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- Los responsables del predio P1 de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero han acatado la recomendación de restricción de uso de la zona de parqueaderos en el costado norte hasta tanto se garantice la funcionalidad y transitabilidad y se garantice la estabilidad estructural del muro de cerramiento en mampostería y la estabilidad del talud de corte en la parte alta.

- No se ha acatado la recomendación por parte de Los responsables del predio P1 de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, de realizar las acciones de reparación y/o reforzamiento del muro de cerramiento en mampostería que presento daños en el costado norte del predio.

- La secretaria Distrital de Ambiente – SDA, adelanto la poda de individuos arbóreos que presentaban perdida de verticalidad en la parte alta del talud de corte en el costado nororiental del predio P1 de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del del predio P1 ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el sector catastral de Los Rosales localidad de Chapinero, continuar acatando la recomendación de restricción de uso de la zona de parqueaderos del predio P1, hasta que se realicen las acciones de estabilización del Talud de corte y la reparación del muro de cerramiento en el costado nororiental del predio P1.

- A los responsables del del predio P1 ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el sector catastral de Los Rosales localidad de Chapinero, realizar las acciones necesarias para la reparación y reforzamiento estructural del muro de cerramiento perimetral en mampostería. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia adelantar las medidas pertinentes de acuerdo con la valoración realizada a la estabilidad de los individuos arbóreos que se encuentran en el talud de corte de la zona de parqueaderos en el costado norte del predio de la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero; lo anterior con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, identificar el responsable de realizar las acciones necesarias para la estabilización del talud de corte ubicado en el costado nororiental del predio P1 ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 82 – 30 en el sector catastral de Los Rosales localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que se verificó en el certificado catastral que el predio donde se ubica el talud de corte es del Distrito de Bogotá y tiene destinación de uso de espacio público.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| *Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas<br>Profesional Especializado 222-23 |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |